

L 052 /
DECRETO _____ /

TEMUCO, 15 ENE 2007

VISTOS:

1.- El D.F.L. 1-3063 que traspa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.474 de fecha 19 de Diciembre del 2006 que aprueba el Presupuesto del Área Municipal y de Educación para el año 2007.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.236 de fecha 21 de Noviembre del 2006, que aprueba las Bases de la Propuesta Pública N° 85-2006, "Elaboración, Diseño y Desarrollo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para el establecimiento seleccionado para el ingreso a la JEC Escuela Amanecer E-481 "

4.- El Decreto Alcaldicio N° 058 de fecha 21 de Diciembre de 2006, que acepta la oferta presentada por el consultor Señor **BORIS MARCHANT HERNANDEZ** para la ejecución del Proyecto "Elaboración, Diseño y Desarrollo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para el establecimiento seleccionado para el ingreso a la JEC Escuela Amanecer E-481".

5.- El Contrato de Diseño Arquitectónico de fecha 11 de Enero del 2007, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Señor **BORIS MARCHANT HERNANDEZ**.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Señor **BORIS MARCHANT HERNANDEZ**, para la ejecución del Proyecto "Elaboración, Diseño y Desarrollo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para el establecimiento seleccionado para el ingreso a la JEC Escuela Amanecer E-481"

2.- El plazo de ejecución de las obras será hasta el 5 de febrero 2007, o en fecha anterior que proponga el oferente, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que acepta la oferta y se haga el Acta de Inicio del Estudio. Los permisos municipales que correspondan deberán ser entregados a más tardar el día 30 de marzo del 2007.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN RANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



LO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



LVA/JH/EMJ/GTM/gtm



DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas (Tesorería)
- Contratista
- Dirección de Control
- Oficina de Partes Educación
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Sección



CONTRATO DISEÑO ARQUITECTONICO ESCUELA AMANECER E-481, DE TEMUCO

En Temuco, a 11 de enero de 2007, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO SANCHEZ DIAZ**, Chileno, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad N° 4.834.577-8, con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650, y por la otra don **BORIS MARCHANT HERNANDEZ**, RUT N° 10.513.734-6, Arquitecto, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Francisco Bilbao N° 852 y exponen

PRIMERO : El Decreto Alcaldicio N° 3.236 de fecha 21.11.2006, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y Programa Arquitectónico del llamado a Licitación Pública N° 85-2006, "Elaboración Diseño y Desarrollo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y especialidades para el establecimientos seleccionado para el ingreso a la JEC, Escuela Amanecer E-481, de Temuco".

SEGUNDO : Por Decreto Exento N° 058 de fecha 21.12.2006, la propuesta fue adjudicada a don Boris Marchant Hernández. Copia del citado Decreto se entiende parte integrante del presente Contrato.

TERCERO : En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Sánchez Díaz, encarga a don Boris Marchant Hernández, la ejecución de la obra "Elaboración Diseño y Desarrollo Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y especialidades para el establecimientos seleccionado para el ingreso a la JEC, Escuela Amanecer E-481, de Temuco", quien por su parte se obliga a ejecutar dicha obligación.

CUARTO : Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, y Términos de Referencia entregados por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO : La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para el desarrollo del Diseño un plazo hasta el 5 de febrero 2007, o en una fecha anterior que proponga el oferente, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que acepta la oferta y se haga el Acta de Inicio del Estudio. Los permisos municipales que correspondan deberán ser entregados a más tardar el día 30 de marzo del 2007.

SEXTO : El precio total de la ejecución es la suma de \$ 24.758.453.- (veinte cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el acta de proposición de adjudicación de fecha 20 de diciembre de 2006.

SEPTIMO : La suma de \$ 24.758.453.- se imputará al ítem 31.57.005.002.- Inversiones Ley 19.532 "Jornada Escolar Completa Diurna".

OCTAVO : El precio de este Contrato será pagado en un Estado de Pago único y final, una vez otorgado el Permiso de Edificación del proyecto por la Dirección de Obras Municipales, previa recepción de la boleta honorarios o de la factura correspondiente y se haya efectuado el reembolso de los honorarios por parte del Ministerio de Educación.

NOVENO : La obras encomendadas deberán terminarse totalmente en el plazo estipulado en la cláusula quinta. En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicarán las multas de acuerdo al artículo 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, por cada día de atraso en las entregas parciales o final del trabajo de consultoría.



DECIMO : Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos

Decreto Alcaldicio N° 3.236 de fecha 21.11.2006,
Decreto Exento N° 058 de fecha 21.12.2006,
Bases Administrativas Generales
Términos de Referencia y Programa Arquitectónico.
Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 20..12.2006

DECIMO PRIMERO : El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus correspondientes bases, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

DECIMO SEGUNDO : En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de una boleta bancaria de garantía N° .0043468 del Banco del Desarrollo, Oficina Temuco, por un valor de \$ 1.237.923.- a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia al 30 de octubre de 2007.

DECIMO TERCERO : Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMO CUARTO : La personería de don Pablo Sánchez Díaz, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 29 de Diciembre del 2006, que lo nombra Alcalde Subrogante desde el 8 al 23 de Enero del 2007.

DECIMO QUINTO : Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del Contratista, quien deberá firmar ante Notario.

BORIS MARCHANT HERNANDEZ
CONTRATISTA



LVA/ JH /EMJ/GTM/ gtm

FIRMO ANTE MI: solamente don **BORIS MARCELO MARCHANT HERNANDEZ,**
C.I.N. 10.513.734-4. TEMUCO, 16 de Enero 2007.-cc/

